Quito, 25 de enero de 2013

Señores

Superintendencia de Compañías

Presente.-

De mi consideración:

En calidad de Gerente General Empresa GOLDEN BOND S.A. con No. de RUC. 1179171857001 autorizo a la Dra. Livia Reyes con cédula de ciudadanía N. 1103247472, para que realice los tramites pertinentes en la Superintendencia de Compañías para la actualización de datos de mi representada.

Para dicho trámite adjunto un poder especial otorgado a la Dra. Livia Reyes.

Por la atención que se de a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dr. Eduardo Aguirre M.
CI. 110 3297535
GERENTE GENEAL.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
1 - FEB. 2013
OPERADOR 3
QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: DR. EDUARDO FRANCISCO AGUIRRE MENA

A FAVOR DE: LIVIA ESPERANZA REYES CABRERA

EL: 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

CUANTÍA: INDETERMINADA

SUPERINTENDENCIA COMPAÑÍAS
1 - FEB. 2013
OPERADOR 3
QUITO

Quito,a 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail:svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

Sirvió por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 018 9744
Quito, a 12 SET 2012
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

Otorgado por:

DR. EDUARDO FRANCISCO AGUIRRE MENA

A favor de:

LIVIA ESPERANZA REYES CABRERA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles doce de septiembre de dos mil doce, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece libre y voluntariamente, bien inteligenciado de la naturaleza y a efectos del presente instrumento al otorgamiento de la presente escritura, **UNO)** el Doctor Eduardo Francisco Aguirre Mena, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, casado, por sus propios y personales derechos, legalmente capaz para contratar y obligarse como en derecho se requiere, a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
1 - FEB. 2013
OPERADOR QUITO

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta escritura, el Doctor Eduardo Francisco Aguirre Mena por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se podrá denominar también el **MANDANTE. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El MANDANTE, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como se requiere en derecho, a favor de la señorita Livia Esperanza Reyes Cabrera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, portadora de la cédula de identidad número uno uno cero tres dos cuatro siete cuatro siete guion dos (110324747-2) a quien se le podrá llamar la MANDATARIA, para que a nombre y en representación del Doctor Eduardo Francisco Aguirre Mena, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número 972 del Colegio de Abogados de Loja, realice los siguiente actos: **UNO)** Comparezca ante las dependencias del Consejo de la Judicatura correspondientes, y en nombre y representación del MANDANTE realice todos los actos necesarios para la actualización de datos y obtención de la clave del Casillero Judicial Electrónico, **DOS)** Comparezca ante las oficinas del Servicio de Rentas Internas y efectúe a nombre del MANDANTE actualizaciones del Registro Único de Contribuyentes; presentar declaraciones de impuestos, solicitar cualquier tipo de información del MANDANTE, solicitar el cambio de claves, **TRES)** Comparezca ante las oficinas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y solicite información relacionada con impuestos, tasas y contribuciones del MANDANTE.- **TERCERA.- PLAZO:** El presente poder especial es por un plazo de cinco años, sin embargo, podrá ser revocado en cualquier tiempo por el MANDANTE. **CUARTA.- PROHIBICION DE DELEGAR:** El presente poder es indelegable.- Agregue usted señor Notario las formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se encuentra firmada por el doctor Eduardo Aguirre Mena, portador de la matrícula profesional nueve siete dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Loja.".- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del

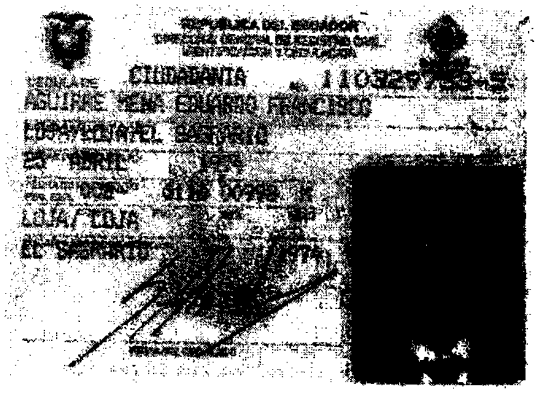

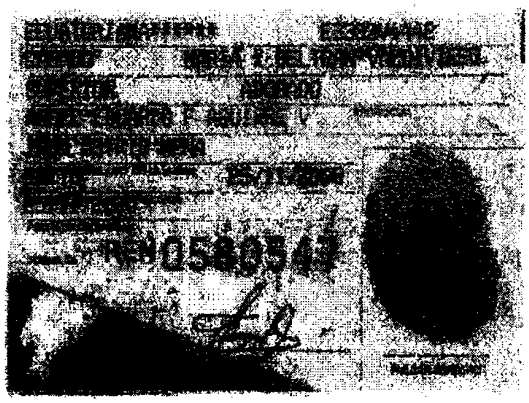

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 12 SET. 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO PAREJA
NOTARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
1 - FEB. 2013
OPERADOR
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

caso y leída que fue a la compareciente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y firma en unidad de acto, de lo cual doy fe.

Dr. Eduardo Aguirre Mena

Mat. Prof. No. 972 C.A.L

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de PODER ESPECIAL otorgado por DOCTOR EDUARDO FRANCISCO AGUIRRE MENA a favor de LIVIA ESPERANZA REYES CABRERA, debidamente sellada y firmada en Quito a doce de septiembre de dos mil doce.- L.A.T.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
1 - FEB. 2013
OPERADOR 3
QUITO